

REGULACIÓN DEL FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2012 DE EMUASA A CLIENTES EN SITUACIÓN DE NECESIDAD.

Artículo 1. OBJETO

La presente regulación tiene por objeto establecer la ordenación en la concesión de ayudas individuales para el pago del suministro de agua, alcantarillado y depuración en la ciudad de Murcia, con cargo al Fondo Social, dotado con 200.000 € en las tarifas aprobadas para el año 2012.

Artículo 2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Estas ayudas serán destinadas a sufragar deudas generadas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración, y se dirigen a personas y familias que acrediten una situación de precariedad económica.

2.1.- Concepto financiable.

Será objeto de la ayuda el importe de la deuda contraída por facturas de agua, alcantarillado y depuración emitidas por EMUASA con posterioridad a 31 de diciembre de 2007, siempre y cuando registren consumos que no excedan los límites del consumo doméstico medio por habitante de los últimos dos años registrados en las bases de datos de EMUASA.

2.2.- Requisitos de obtención de la ayuda

Los destinatarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar necesidad económica y haber sido beneficiario de prestaciones económicas; o dichas prestaciones haber sido tramitadas e informadas favorablemente por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia en los dos últimos años.

b) Ser beneficiario de un contrato individual de suministro de agua potable para abastecimiento domiciliario de su vivienda habitual con EMUASA.

c) Solo será de aplicación la presente ayuda, en aquellos contratos en los que el servicio se preste a la vivienda que constituye la residencia habitual.

d) La solicitud de condonación de la deuda se podrá efectuar una única vez durante el periodo 2012.

Artículo 3.- COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con otras que hayan sido otorgadas por otros organismos.

Artículo 4.- SOLICITUDES.

Lugar de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes se realizará en instancia normalizada en el Servicio de Atención al Cliente de EMUASA sito en Plaza Circular, 9, Murcia.

Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

Solicitud de condonación de la deuda por parte del usuario del servicio de agua, dirigida a EMUASA, con los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos del solicitante
- Nº DNI
- Nº Contrato (Póliza de suministro)
- Dirección completa de suministro
- Teléfono de contacto
- Nombre y Apellidos (marido/mujer o compañero/a)
- Nº DNI
- Consentimiento expreso para el uso de datos personales para este fin específico.

Solicitud por parte de EMUASA a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Murcia de Nota Informativa en la que se especifique si ha sido beneficiario/a de ayudas de carácter económico en los dos últimos años o ha tramitado ayudas económicas informadas favorablemente.

En caso afirmativo, EMUASA procederá a la condonación de la deuda según los criterios mencionados y comunicará al solicitante la resolución.

En caso contrario, EMUASA comunicará al solicitante la denegación de su solicitud.

En el caso de que la persona o unidad familiar no haya sido beneficiaria de Ayudas Económicas en los dos últimos años por parte de los Servicios Sociales Municipales, pero actualmente proceda su tramitación, Servicios Sociales Municipales informará a EMUASA de los trámites iniciados y de la propuesta favorable del informe.

Artículo 6.- PRESUPUESTO.

El importe total disponible para la concesión de las ayudas es de 200.000 €, dotados en un fondo social específico incluido en el estudio de actualización de tarifas de suministro de agua del Municipio de Murcia para el año 2012.

Artículo 8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

- Las solicitudes incompletas, falseadas o la ocultación de datos.
- No acreditar necesidad económica.
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.

Murcia, 1 de febrero de 2012.